

## **D. PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS PARA UNA CONVERGENCIA SOCIAL Y POLITICA. HACIA LA SUPERACION DE LA DESIGUALDAD Y EL ABUSO (FRAGMENTOS) <sup>10</sup>**

Los enclaves autoritarios, la baja participación ciudadana en la política, la desigualdad social y la carencia de derechos laborales básicos, son los principales obstáculos para el desarrollo del país.

Buscamos conformar una amplia unidad de la Oposición, que permita desplazar a la Derecha del gobierno y abrir el camino a un gobierno diferente, que profundice la insuficiente democracia actual en la perspectiva de transformaciones más profundas.

En esa dirección, construir una plataforma programática que sintetice los asuntos centrales en debate y sobre los cuales una Nueva Mayoría Social y Política alcance una mirada común resulta esencial.

Planteamos que son siete los ejes programáticos que pueden marcar el compromiso de las fuerzas de una oposición unida ante el país, que den cuenta de las grandes ideas fuerza que inspirarán su acción y de las principales orientaciones que enmarcarán los desafíos a abordar en un período tan breve como son 4 años de gobierno.

1. Las indispensables Reformas Político Institucionales para profundizar la democracia
2. Las necesarias y urgentes Reformas Laborales
3. La redefinición del papel del Estado en la Economía y la Sociedad, incluyendo su financiamiento
4. Políticas para el desarrollo regional con equidad territorial, sustentabilidad y protección medioambiental.
5. El aseguramiento de sus derechos fundamentales a todos los chilenos y chilenas.
6. Regionalización en Chile. Una mirada crítica a sus contenidos y proyecciones
7. La revisión de nuestra política exterior, con una vocación latinoamericana.

---

<sup>10</sup> N. del E.: Documento elaborado por el Partido Comunista con ocasión de las elecciones primarias del 30 de junio de 2013 de la coalición Nueva Mayoría. Se han eliminado los énfasis del documento original.

En esta mirada, los comunistas chilenos entregamos al Comando de la Candidata a la Presidencia de la República Michelle Bachelet, nuestra Candidata, las propuestas que consideramos prioritarias para la gestión de un Gobierno Democrático en el período 2014 – 2018.

## **1. REFORMAS POLÍTICO-INSTITUCIONALES PARA PROFUNDIZAR LA DEMOCRACIA <sup>11</sup>**

**1.1** El Estado no es sino la organización política de la sociedad, del que la Constitución Política es su estatuto jurídico superior. El Estado expresa la correlación de fuerzas entre las distintas clases, capas y categorías sociales existentes en la sociedad, correlación que determina el tipo de Estado, vinculado al sistema económico y social vigente, ya sea éste transicional o más menos permanente. La Constitución organiza la forma de ese tipo de Estado. Por consiguiente la Constitución contiene no sólo los derechos y deberes esenciales de los ciudadanos y, recíprocamente, los derechos y deberes de la autoridad, sino que además consagra las bases del modelo económico, la propiedad de los recursos naturales y la organización de los poderes públicos incluidas las Fuerzas Armadas. Contiene elementos de orden ideológico y material. Razonamiento y fuerza. Hegemonía de las ideas y control material, es decir los fundamentos del poder político. Podemos afirmar que, en lo esencial, la Constitución que nos rige hoy día consolida y asegura la subsistencia del modelo neoliberal imperante en nuestro país desde la dictadura.

El país de hoy no es el mismo de tiempos de la dictadura pero tampoco el de 5 años atrás. El de hoy es el país que pide cambios, que anhela el fin de la transición, un acuerdo para democratizar a fondo la vida política y social y sustituir el actual modelo económico por uno de justicia social. Las ideas básicas se resumen en nueva institucionalidad política, nueva organización económica y garantía de todos los derechos y deberes ciudadanos.

En tal sentido, sin perjuicio de impulsar y hacer cursar las necesarias reformas que apuntan en la misma dirección (reforma educacional, laboral, tributaria, entre otras), el objetivo insoslayable de un Gobierno que pretenda avanzar en la profundización de de un régimen democrático en Chile es el cambio de estatuto jurídico del Estado, es decir una Nueva Constitución.

---

<sup>11</sup> Preparado por Eduardo Contreras y Patricio Palma

**1.2** Desde los más diversos sectores políticos democráticos fluyen propuestas de contenido para lo que será la nueva carta magna. Todas coinciden en la necesidad de romper los candados del autoritarismo que todavía contiene la carta del 80 como cuestión indispensable para hacer posible los cambios. Como con razón ha dicho el profesor Pablo Ruiz Tagle, el punto central dice relación con el derecho de propiedad.

Sin agotar el listado de contenidos a establecer en la nueva Constitución, los comunistas concordamos en que se debe establecer al menos:

- a) un parlamento unicameral elegido proporcionalmente en relación al número de habitantes, eliminando toda discriminación para postular a dichos cargos;
- b) reemplazo del sistema electoral binominal por uno representativo proporcional que considere, además, los necesarios resguardos para la representación de las regiones, de la diversidad de género y étnica.
- c) eliminación de la exigencia de quórum calificados para reformas sustantivas.
- d) fin al autoritarismo presidencial y revisión de los mecanismos de elección, derechos y deberes de las autoridades del Banco Central, del Tribunal Constitucional y de la Contraloría General de la República. Supresión o reemplazo del Consejo de Seguridad Nacional.
- e) redefinición del papel de las FFAA y de Orden, su estatuto formativo, sus derechos, atribuciones y deberes <sup>12</sup>. Supresión de toda referencia a la llamada “doctrina de la seguridad nacional”.
- f) obligación de cada parlamentario de rendir cuenta periódica de su labor a sus electores, incluida la facultad de éstos, regulada por ley, para removerlos por grave incumplimiento de sus deberes o la comisión de ilícitos;
- g) limite los períodos de reelección de autoridades;
- h) fin al secretismo parlamentario;
- i) incorporar efectiva regulación de la relación entre el dinero y la política, incluyendo financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales, así como la regulación de los aportes privados a su actividad.

---

<sup>12</sup> Tenemos en cuenta la formulación desarrollada en su momento por el General Carlos Prats G., entonces Comandante en Jefe del Ejército de Chile: “Una nueva Carta Fundamental debiera precisar su misión permanente de garantizar la soberanía nacional en el ámbito geo económico y su misión eventual de participar en el resguardo del orden interior, todo ello sujeto a las directivas del Poder Ejecutivo”. Entrevista a la revista Chile Hoy, el 26 de noviembre de 1972

- j) garantizar de modo efectivo la obligación del Estado en relación a los derechos humanos, al trabajo, a la sindicalización, a la educación, la salud, la vivienda y la previsión social, a vivir en un medio ambiente sano, a participar sin restricciones en la actividad política y social y a expresar libremente sus ideas y ejercer los derechos y libertades individuales, todo lo cual debe estar respaldado por el derecho constitucional de protección en todos los casos, sin las exclusiones actuales;
- k) revisión y redefinición de la función social de la propiedad así como de las atribuciones del Estado en la vida económica y social de la nación. Sustitución del carácter subsidiario del Estado por una concepción democrática y social solidaria, que afirme el rol central del Estado como garante de los derechos sociales y del desarrollo armónico de la Nación.
- l) reafirmación sin restricciones del derecho de propiedad nacional de los ricos recursos naturales de toda índole que tiene nuestro país (mineros metálicos y no metálicos, acuíferos, pelágicos, y energéticos).
- m) definición del carácter de Estado plurinacional y multicultural de nuestro país, y reconocimiento a todos los derechos de los pueblos originarios en el ámbito social, político, territorial, religioso, cultural y económico, con pleno respeto de los Tratados Internacionales;
- n) fin de toda legislación represiva contra los movimientos sociales;
- o) posibilitar la iniciativa ciudadana de ley y establecer y regular el plebiscito vinculante para resolver contradicciones en asuntos de fondo de la vida nacional;
- p) establecimiento del derecho a voto de todas las chilenas y chilenos que viven en el extranjero sin limitaciones de ninguna especie.
- q) Reforma del Estado en dirección a una efectiva descentralización, que incluya la elección directa de los Jefes de Gobierno Regionales y de los CORES
- r) Garantizar el ejercicio de derechos y libertades personales, entre ellos el respeto de los derechos sexuales y reproductivos; el reconocimiento y protección de los distintos tipos de familia; el reconocimiento de las uniones de hecho de parejas del mismo sexo o heterosexuales y la unión civil entre parejas del mismo sexo; el reconocimiento legal de la identidad de género; derecho a vivir sin violencia motivada por cualquier tipo de discriminación.

s) Garantizar plenamente la libertad de expresión y, a la par, el derecho a una información plural, veraz y transparente, estableciendo las condiciones para democratizar el actual sistema, que ha permitido concentrar en pocas personas o empresas, nacionales o extranjeras, el control de los medios de comunicación masivos<sup>13</sup>.

**1.3** ¿Cómo avanzar a la Nueva Constitución y a una Asamblea Constituyente dada la institucionalidad que nos amarra? En las actuales condiciones políticas, no es irrelevante la forma de realizar el cambio de Constitución. No resulta extraño que desde diversos sectores de la ciudadanía, incluidos numerosos partidos políticos, haya surgido la iniciativa de que el cambio constitucional debe nacer desde una Asamblea Constituyente. Suscribimos ese anhelo ciudadano, en la medida que asegura la más amplia participación democrática en la generación e implementación de la transformación política más importante que aspiran realizar las fuerzas de la oposición unida.

Creemos que es posible, en el marco actual, que, por vía del decreto supremo presidencial o de una ley sin quórum calificado, pueda convocarse a una Asamblea Ciudadana cuyo objetivo sea establecer un anteproyecto de Nueva Constitución. El decreto, o la ley en su caso, definirán el número de componentes de esta asamblea y el modo de elegirlos de forma democrática y pluralista a fin de asegurar la participación de todos los sectores nacionales sin exclusiones. Dicha asamblea podría contar con un comité simplemente asesor integrado por representantes especializados de las universidades y de otras instituciones.

Concluida su labor, que tendrá fecha acotada, ese texto deberá someterse a una amplia discusión ciudadana entre las diversas organizaciones del país. Esto es lo más importante, garantizar una amplísima discusión nacional, que involucre a todas las organizaciones sociales y políticas del país: la CUT y los sindicatos, las federaciones de estudiantes secundarios, técnicos y universitarios, las juntas de vecinos, las asambleas regionales, la diversidad de organizaciones territoriales, los partidos políticos, los colegios profesionales, las asociaciones de empresarios, los municipios, etc. De suerte que se concluya en un documento conocido por todos y que haya recogido las observaciones y sugerencia de la base social.

---

<sup>13</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Dicho debate obligatorio no podrá exceder de 6 meses y concluirá con una nueva reunión de la Asamblea que, con el aporte del debate, procederá a elaborar el proyecto definitivo. Ese proyecto - que tendrá la legitimidad de haber sido la propuesta constitucional más democrática en su origen y desarrollo en toda la historia constitucional de Chile – podrá finalmente ser sometido a un Plebiscito, para lo cual el Ejecutivo deberá enviar al Parlamento un Decreto Supremo que no pueda ser declarado inconstitucional <sup>14</sup>.

**1.4** El procedimiento que formulamos, que parte con la elección democrática y ciudadana de una asamblea que podemos considerar “pre-constituyente” tiene la ventaja que inicia un proceso profundamente democrático y participativo de modo de generar una carta fundamental respaldada por las más amplias mayorías.

En cuanto al primer paso, desde luego, como dijimos, la asamblea puede ser convocada por simple decreto supremo o, si se considera mejor, por una ley que no requiere mayorías especiales por cuanto no está convocando a concretar una nueva Constitución, sino a conformar por elección popular, a los representantes que trabajarán un anteproyecto. De este modo, todo cuestionamiento jurídico desaparece. No se transgrede norma alguna y la asamblea puede iniciar sus deliberaciones porque no son vinculantes.

Lo importante es que se da comienzo real al proceso. Por otro lado, la posibilidad de contar además con una comisión técnica asesora no sólo tendría ventajas respecto de la rigurosidad del trabajo sino que además proyecta una imagen objetiva de amplitud al proceso.

En cuanto al segundo paso, esto es el traslado del anteproyecto poniéndolo a la consideración de la comunidad nacional organizada, ello permite desde luego educar a la población respecto de qué es una Constitución, para qué sirve, porqué es de interés para cada habitante. Pero además permite escuchar a la ciudadanía. Que terminen aprobando o rechazando un texto que conocen bien porque de un modo u otro han participado en su gestación. Luego debe procederse a que la secretaría de la asamblea, o la comisión asesora en su caso, recojan las observaciones y propuestas de la base social, de modo que la asamblea, al volver a reunirse, decida cuáles de esas observaciones deben incorporarse al

---

<sup>14</sup> Véase, entre otras, la posición del abogado Fernando Atria (integrante del Comando de M. Bachelet), El Mercurio, 31/5/2013, C4

proyecto. Se trata pues de un rico proceso de intercambio de ideas y propuestas, de absoluta participación ciudadana.

En cuando al tercer paso, es decir la aprobación o rechazo del proyecto mediante plebiscito, ello nos coloca en el escenario que hoy plantea la tesis de Fernando Atria. Es decir la discusión acerca de la viabilidad de convocarlo mediante simple decreto supremo. Pero la diferencia sustancial es que para entonces se habrá llevado a cabo un proceso democrático de masas que, acompañado de la movilización social, instalará la propuesta con una fuerza ciudadana determinante, que hoy aún no tiene. En esas circunstancias es más probable que el plebiscito pueda imponerse políticamente.

Finalmente digamos que si bien es cierto que la Constitución por sí sola no resuelve todos los problemas sociales ni garantiza la estabilidad democrática a perpetuidad, es un factor decisivo para lograrlo.

\* \* \*

### **3. UN NUEVO ESTADO PARA UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** <sup>15</sup>

**3.1** El Estado definido por la Constitución del 80 no reconoce los valores responsabilidad social y la solidaridad colectiva. El Estado neoliberal tiene por finalidad asegurar la libertad económica de los grandes empresarios y establecer el papel subordinado o “subsidiario” del estado, sin importarle, las desigualdades, las injusticias, los abusos y las vulnerabilidades macroeconómicas, resultantes de la aplicación de este modelo. Para cumplir con la responsabilidad social y la solidaridad colectiva, numerosas normas de la actual Constitución deberán ser derogadas, modificadas eliminadas o reemplazadas, como por ejemplo, para reestablecer el principio de que la propiedad privada no es absoluta ni está por encima de otros valores superiores, como la responsabilidad social y la solidaridad colectiva. De allí “la función social” que la propiedad privada debe cumplir y los límites a que está sujeta. De aquí también se deduce la necesidad de que el estado esté facultado para expropiar, o crear empresas estatales o públicas, a través de Corfo y otras instituciones centrales o entidades públicas como gobiernos regionales, municipalidades, o aportar recursos a cooperativas u otras empresas sin fines de lucro, con el fin de diversificar la propiedad

---

<sup>15</sup> Preparado por José Cademártori, con la colaboración de Diego Polanco y Felipe Correa

empresarial. Es necesario dotar al Estado de la capacidad de emprendimiento económico, entendido en el amplio sentido del término <sup>16</sup>).

- 3.2** El nuevo modelo implica una nueva estrategia “orientada a la industrialización y productividad con valor agregado”<sup>17</sup>. Como es sabido, esta antigua aspiración no ha pasado hasta ahora de buenos deseos. Los tecnócratas neoliberales han impuesto su veto a una política industrial definida, sosteniendo que la asignación de los recursos debe ser una atribución del mercado y los privados. Por ejemplo, el modelo neoliberal ha permitido a las transnacionales que se han adueñado de la mayor parte de nuestros grandes yacimientos minerales, negarse a industrializar nuestro cobre y se han limitado a la exportación de mineral en bruto<sup>18</sup>. Por consiguiente, es necesario construir en nuestro país, las capacidades para refinar, procesar sus metales asociados y elaborar productos de cobre, (planchas, cables, perfiles, alambres, etc.); también se debe manufacturar insumos químicos, medios de transporte, procesos tecnológicos comercializables, etc. Un proyecto estatal de extracción y elaboración industrial del litio debiera ser un compromiso concreto en esta línea. Así también la formación de una empresa nacional de energía, donde el énfasis esté en las fuentes de energía renovables. La autorización de inversiones extranjeras en la minería, así como en otros casos de materias primas naturales, debiera condicionarse a estos objetivos. Codelco y Enami deben dar pasos significativos en tal dirección.
- 3.3** El modelo neoliberal, especialmente en su fase transnacional, ha fomentado un crecimiento desmesurado del sistema financiero, también en Chile. Hoy se reconoce que esta expansión deformada se hace a costa de un endeudamiento insostenible de hogares y empresas pequeñas y medianas (llamadas en general Empresas de Menor Tamaño, EMT), mediante una concentración excesiva de grandes capitales y la formación de oligopolios que se expanden a diversas actividades y que encarecen el crédito por diversos expedientes. Esta mal llamada “industria financiera”, fuente de lucros especulativos y a menudo fraudulentos, ha sido la causa de colapsos económicos que han golpeado a numerosos países. Ha fomentado la ganancia rápida y fácil, en desmedro de la inversión productiva, sólida, pero de largo plazo. Una de sus consecuencias ha sido la fuga de capitales hacia los llamados “paraísos fiscales” donde se ocultan para evitar fiscalización y el pago de impuestos. Se estima que, en el caso chileno, no menos de 105.000 millones de dólares se encuentran en esa condición. Por tanto es necesario revisar la legislación vigente, establecer mecanismos de regulación y control y reorientar los recursos financieros que manejan la banca, las AFP, las

---

<sup>16</sup> El Art. 19 N° 21 de la Constitución señala “El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza”.

<sup>17</sup> Véase “Compromisos para el Chile que queremos”, Comisión Programa Convergencia Opositora, enero 2013

<sup>18</sup> Entre 2003 y 2012 los embarques de cobre en el total de exportaciones representaron en promedio el 55.5%, El Mercurio, 7 de junio 2013, B2



compañías de seguros y los fondos mutuos de inversión, hacia inversiones productivas de interés nacional, las EMT y los proyectos de mayor rentabilidad social y nacional. La creación de un Banco de Desarrollo estatal con un amplio acceso a recursos financieros para proyectos de largo plazo de interés nacional puede ser de gran ayuda.

- 3.4** En materia financiera un acápite adicional merece la política y normativa del Banco Central. Su “autonomía” es considerada como uno de los pilares del sistema neoliberal, sin importar su necesaria coordinación con la autoridad superior del ejecutivo, para evitar contradicciones o visiones diferentes de la perspectiva económica. Su normativa lo ha limitado a colocar el manejo de la política monetaria exclusivamente en función del riesgo inflacionario, dejando de lado otras variables tanto o más importantes como los peligros de recesión y particularmente del desempleo. El Banco Central se ha convertido en el “prestamista de última instancia”, exclusivo para la banca o financistas privados, prohibiéndole en cambio al poder ejecutivo utilizar también esa franquicia en las mismas condiciones. Una tercera falla grave es el hecho que ni el Banco Central ni la Superintendencia controlan que una baja de la tasa de interés de política monetaria y otras facilidades que se le otorgan a los bancos privados, sean traspasadas a sus clientes, especialmente en el caso de las EMT. Por último, una crítica reiterada al Banco Central es su manejo de la política cambiaria. Ante la ofensiva devaluatoria del dólar seguida por la Reserva Federal y recientemente del yen por Japón, que causan graves perjuicios a la agricultura de exportación y a diversas otras industrias que intentan exportar, así como otro sector industrial que intenta competir con importaciones subsidiadas con un dólar barato. El Consejo del Banco, amparado en su autonomía, ha desoído estos justos reclamos. A diferencia de varios países afectados que han reaccionado, defendiendo el interés nacional, el Banco Central de Chile, justificándose en una desgastada teoría sobre el mercado libre, se ha negado a adoptar a intervenir en los movimientos de capitales especulativos que influyen negativamente en el precio de las divisas.
- 3.5** Compartimos la afirmación contenida en el documento elaborado por la comisión programática de la Oposición en cuanto a que “el nuevo modelo económico que propiciamos exige una política pública, orientada al”...”ejercicio pleno de la soberanía económica sobre sus recursos renovables y no renovables”... incluyéndose entre ellos “los mineros, pesqueros, hídricos, forestales y energéticos”, para lo cual, por razones ecológicas entre otras, es necesario establecer royalties a su exportación. Hay que explicitar al respecto, la necesidad de eliminar en la actual Constitución las disposiciones que contradicen o limitan “el ejercicio pleno de la soberanía económica”, como es, por ejemplo, la llamada “concesión plena” engendro conocido como “la ley (José) Piñera” o disposiciones contenidas en el DL 600; o también en el caso de las normas relativas al uso de las fuentes de agua e incluso la reciente ley de pesca que prorroga de forma indefinida los derechos o cuotas de pesca a favor de un puñado de

grandes empresarios. En particular, sostenemos la necesidad imperiosa de fortalecer CODELCO, como gran empresa estatal proveedora de parte significativa de los ingresos fiscales. Pero, no se trata sólo de cambios constitucionales o legales. También hay numerosas disposiciones que se encuentran entre las facultades presidenciales que se pueden ejercer desde un comienzo, a ser incluidas entre los compromisos concretos a contraer con la ciudadanía, al estilo de las muy apreciadas “40 medidas” impulsadas por el Presidente Allende. Algunas de ellas dicen relación, por ejemplo, con facultades fiscalizadoras a ser ejercidas por entidades públicas como la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), no utilizadas hasta ahora.

- 3.6** Estas propuestas son parte de un programa de transformaciones para un nuevo estado y un nuevo modelo de desarrollo que puede comenzar a realizarse en los próximos cuatro años, aunque también forma parte de un cambio más amplio y profundo que requerirá más tiempo, cuyas perspectivas pueden ser concordadas por la Nueva Mayoría. Del mismo modo, entendemos que el nuevo modelo comprende otros asuntos que se tratan en los otros ejes de este documento, como son la Reforma Tributaria, las Reformas Laborales, la consagración de los derechos sociales, el desarrollo regional y el medio ambiente. De esto también se deduce la necesidad de un organismo de coordinación y programación estratégica que asegure la acción conjunta y complementaria de los organismos gubernamentales para el cumplimiento del programa.
- 3.7** Demás señalarlo, un Estado como el propuesto deberá promover y realizar una estrategia de integración y cooperación con los países de América Latina bajo parámetros distintos a los de la globalización transnacional. Los ejemplos de colaboración entre países, como UNASUR o el ALBA, iniciativas como el Banco del Sur y sistemas de cooperación económica y social como la CELAC ponen de manifiesto las inmensas potencialidades que ello tiene. Los acuerdos de libre comercio (TLC) suscritos por Chile con muchos países del mundo deben aplicarse resguardando los intereses de los productores nacionales.
- 3.8** Un Estado que juegue este papel - solidario y ya no más subsidiario - requiere disponer de los recursos provistos por una Reforma Tributaria de verdad, que provea al menos los recursos que estableció la Comisión Técnica de los partidos de la Oposición en su documento de abril de 2012 <sup>19</sup>. Como allí se indica, dicha reforma debe sustentarse en el principio que quienes tienen más o perciben mayores ingresos, aporten más a los recursos fiscales necesarios para solventar el gasto social. Al respecto, pensamos que hoy además es posible elevar la tasa del impuesto a la renta a las empresas de 1ª Categoría a un nivel superior a 20% actual y avanzar a la supresión del esquema de

---

<sup>19</sup> Esta propuesta se plantea elevar la carga tributaria entre 3 y 4 puntos del PIB, reduciendo además el carácter regresivo de la estructura tributaria actual. El monto efectivo de estas medidas podría superar los 9.000 millones de dólares.

integración del actual sistema, que permite que el impuesto de las empresas opere como crédito del Global Complementario de los propietarios o accionistas de ellas.

\* \* \*

## **5. EL ASEGURAMIENTO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A TODOS LOS CHILENOS <sup>20</sup>.**

### **5.1 Vivir en la vigencia plena y permanente de los Derechos Humanos frente a toda actuación irregular de agentes represivos del Estado. Garantizar el fin de la impunidad con Verdad y Justicia.**

5.1.1 Las violaciones a los derechos humanos cometidas bajo la dictadura cívico- militar (11.09.1973 – 10.03.1990), representan una tarea pendiente, que hasta el día de hoy es transversal al conjunto del país. La magnitud del terrorismo de estado, la complicidad cívico militar en la materialización del exterminio, la complicidad en el pacto de silencio y la implementación de políticas de consenso han impedido que se haga efectiva la demanda de verdad y justicia. La actual situación de impunidad, la presencia de una serie de leyes heredadas de la dictadura y la promulgación de otro cúmulo de normas han permitido no solo garantizar la impunidad a la inmensa mayoría de los genocidas ( civiles y militares), sino también han facilitado la implementación de medidas represivas por parte de un estado que no ha depurado su institucionalidad, sus fuerzas armadas y que ha permitido que muchos de los violadores de derechos humanos , sobre todo civiles, jamás hayan respondido por el genocidio del cual son responsables.

Desde el año 1990, hemos manifestado que la demanda de verdad y la justicia es fundamental para el avance del país, somos quienes, en enero de 1998, presentamos la primera querrela criminal en contra de Augusto Pinochet, no solo porque fuimos el Partido más perseguido en dictadura, sino, porque tenemos la clara convicción que se debe dar cumplimiento a lo que indica un cúmulo de normas internacionales de derechos humanos que apuntan al nunca más, ellas tienen como objetivo establecer una conducta en la comunidad internacional, obligándola a hacerse responsable y parte de la persecución de los genocidas responsables de estos crímenes, aunque no se hayan cometido en su propio territorio; ese mismo cúmulo de normas legales que conforman el derecho internacional humanitario se indica que aquellos países que han sufrido del Terrorismo de Estado, deben

---

<sup>20</sup> Preparado por Lorena Pizarro, Pdta. de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos

establecer como una de sus tareas fundamentales, en los Gobiernos democráticos que les sucedan, asumir estos tratados como propios y por tanto implementar todas las medidas (judiciales, reparatorias y de memoria, entre otras) para evitar la repetición de los mismos.

5.1.2 Proponemos implementar las siguientes medidas por parte del Estado de Chile.

- a) Envío de un Proyecto de Ley que declara la nulidad de Derecho Público del Decreto Ley N° 2191 de 1978, de Amnistía <sup>21</sup>.
- b) Envío de un Proyecto de Ley que derogue la Ley N° 18.314 Antiterrorista y sus posteriores modificaciones.
- c) El Estado de Chile debe poner fin a la existencia de los Penales Punta Peuco y Cordillera, en donde cumplen pena los violadores de derechos humanos y estos deben ser destinados a cárceles comunes, para cumplir efectivamente sus condenas.
- d) El Estado de Chile debe poner término a la Ley del Secreto, que oculta el nombre de los torturadores por cincuenta años. Ley emanada del Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura.
- e) Para impedir la aplicación de la Prescripción y Media Prescripción en causas de Violaciones de Derechos Humanos a los perpetradores de estos delitos, solicitamos poner suma urgencia al Proyecto de Ley que interpreta el artículo 93 y 103 del Código Penal, que actualmente se encuentra radicado en el Senado de la República.
- f) Solicitamos el envío de un Proyecto de Ley que ratifique que los Crímenes de Guerra no están sujetos a amnistías, ni a indultos de ningún tipo (la legislación chilena hoy solo contempla la imprescriptibilidad de estos delitos).
- g) Demandamos el término de la Justicia Militar, así como el término del fuero de impunidad que se otorga a Carabineros de Chile.
- h) El Estado de Chile debe garantizar la existencia de una institucionalidad que se haga cargo de la recepción de denuncias de las víctimas del genocidio de manera permanente, estableciendo vía proyecto de Ley las condiciones para dar cumplimiento a esta iniciativa. En esta misma dirección se debe extender la función que cumple el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, referida a perseguir la responsabilidad penal en las causas de tortura (hoy lo hace en casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos).
- i) Establecer como obligatoria la asignatura de derechos humanos, en todos los niveles de educación en nuestro país, incluyendo las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

---

<sup>21</sup> De una mesa de trabajo conformada por representantes de la Concertación, abogados de derechos humanos y agrupaciones de Familiares se elaboró un Proyecto de nulidad, que ingresó al Senado el 21 de abril de 2006, Boletín 4162-07

- j) Se debe avanzar en la aprobación del Proyecto de Ley que crea el Defensor del Pueblo u Ombudsman, teniendo como fundamento, en la aprobación de su articulado los Principios de París.
- k) En los últimos años la falta de voluntad política para dialogar y avanzar en la búsqueda de soluciones a las demandas de las organizaciones mapuches, solo han generado la agudización del conflicto, con la consiguiente carga de represión y asesinatos a comuneros mapuches. Es por eso que resulta fundamental establecer iniciativas que permitan asegurar transformaciones en las áreas de reformas institucionales, derechos políticos y reparación histórica. Para avanzar en la construcción de un Estado Plurinacional y multicultural, que dé cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile referido a los tratados internacionales de pueblos originarios.
- l) Establecer condiciones que permitan avanzar en la inmediata libertad de los Presos Políticos Mapuches. En esta misma dirección, se debe terminar con toda forma de represión a las justas demandas de los pueblos originarios, especialmente se debe terminar con la ocupación de las comunidades mapuches por parte de Carabineros de Chile como respuesta de los Gobiernos.

\* \* \*